

Lanús, 1º de julio de 2021.

DECRETO N° 1.641.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus normas modificatorias; y la Solicitud de Pedido N° 3-802-42/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Pùblicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 1.561/2021, se llamó a Licitación Privada N° 53, para el día 01 de julio del año 2021, a los fines de contratar el **SERVICIO DE SISTEMA MANTENIMIENTO DE NODO DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO**;

Que, atento a un error involuntario se consignó una fecha de apertura incorrecta, resultado necesario la Rectificación del artículo 1º del Decreto mencionado;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Rectifíquese el artículo 1º del Decreto N° 1.561/2021 el cual quedará redactado de la siguiente manera: *"Llamase a Licitación Privada N° 53, para el día 12 de Julio del año 2021, a las 11:00 hs., a los fines de contratar el SERVICIO DE SISTEMA MANTENIMIENTO DE NODO DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO, cuyo Presupuesto Oficial de \$ 4.757.220,00 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-802-42/2021.*

Artículo 2º: Manténganse para los artículos N° 2, 3, 4, 5 y 6, las mismas condiciones establecidas en el Decreto N° 1.561/2021.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.07.01
14:47:24 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI
Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.05
12:39:58 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.05 10:44:36 -03'00'

